

Por Resolución del Presidente del Serantes Kultur Aretoa de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el inicio de expediente del contrato que a continuación se señala, por lo que se le invita a participar en la licitación de dicho contrato.

**CARATULA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PÚBLICO INFANTIL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE 2017-2018, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**1- OBJETO DEL CONTRATO:**

La prestación de todas las actividades lúdico recreativas que, dirigidas al público infantil con motivo de las fiestas navideñas, se llevarán a cabo en los espacios, fechas y horarios que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal efecto, las empresas licitadoras presentarán en sus ofertas detalle de las actividades y contenidos concretos ofertados que deberán ser adecuados para las características físicas de cada espacio y el público objetivo mencionado en cada ocasión.

**CPV:** 92000000-1.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No.

**EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACIÓN:** No.

**2. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:**

Importe: 38.000,00 €.

10 % I.V.A: 3.800,00 €.

Total: 41.800,00 €.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 38.000,00 €.

**PRECIOS UNITARIOS:** No.

**EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA:** No

**3. ANUALIDADES:** No.

**4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2017 SKA 3341 226.94

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACION DEL CONTRATO:** Del 24 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

**PRORROGABILIDAD DEL CONTRATO:** NO

**PLAZOS PARCIALES:** No.

**6. FORMA DE PAGO:** Mediante un único pago a la finalización del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la expedición de la factura, con el visto bueno técnico previo a su aprobación por el órgano competente.

**7. REVISION DE PRECIOS:** No procede.

**8. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE.** El expediente se podrá examinar en el Servicio de Contratación del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, pudiendo aclararse las cuestiones de tipo técnico en el Serantes Kultur Aretoa.

**9. SUPUESTO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:** Artículo 174.e, sin que resulte preceptiva la publicación de anuncio (art. 177.2, *a sensu contrario*).

**10. GARANTÍAS:**

- **PROVISIONAL:** No se exige.
- **DEFINITIVA:** El 5 por 100 del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.
- **COMPLEMENTARIA:** No se exige.

**11. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN:** 60%

**12. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:** Se solicitarán al menos tres ofertas, sin perjuicio del anuncio que, a título informativo, se publicará en el Perfil de Contratante.

**13. PLAZO PARA LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN:** Un mes.  
**PLAZO DE GARANTIA:** No se establece.

**14. TRAMITACIÓN URGENTE:** No.

**15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Registro de Plicas del O.A. Serantes Kultur Aretoa, situado en Casa Torre Jauregia, C/ Sabino Arana

Podrán asimismo presentarse en Correos en la forma y con los requisitos previstos en el la cláusula 8 del Pliego.

## **16. ASPECTOS NEGOCIABLES-CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:**

### **A- Relación de criterios:**

a) Diseño del programa propuesto y su viabilidad técnica y la variedad y calidad de las actividades propuestas: hasta 40 puntos.

- 1) Número de elementos de decoración y su calidad, en cada uno de los Parques Infantiles de Navidad: hasta un máximo de 3 puntos.
- 2) Número de elementos recreativos y actividades, tales como hinchables, talleres, etc... : hasta un máximo de 15 puntos.
- 3) Espectáculos propuestos: hasta un máximo de 10 puntos.
- 4) Olentzero: propuesta de elementos de decoración, ambientación, sonorización e iluminación: hasta un máximo de 10 puntos.
- 5) Propuestas de distribución de los elementos en los diferentes Parques Infantiles de Navidad y su adecuación a cada uno de los diferentes espacios: hasta un máximo de 2 puntos.

b) Número de monitores destinados al control y desarrollo de las actividades: hasta 30 puntos.

Se otorgará un máximo de 30 puntos a la oferta que más número de monitores proponga, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el número total de puntos aplicables al criterio por la oferta del licitador que se valora, y dividirlo por la oferta que más número de monitores proponga :

$$\frac{OI \times 30}{Ob}$$

- Donde Ob es la oferta que más número de monitores proponga.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

c) Precio: hasta 30 puntos.

Se otorgará un máximo de 30 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:



Ob x 30

Ol

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde Ol es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

**B- Criterios respecto de los cuales se realizará la negociación del contrato:**

- Los correspondientes a los indicados en los puntos a2), a3), a4) y b).

**C- Número de rondas de negociación: 1**

**UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN:** No se establece.

**17. CONTENIDO DEL SOBRE B:** Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo establecido en el Anexo II del Pliego, así como la documentación relativa a los aspectos de negociación señalados en el punto 16 de esta Carátula.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre B, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al I.V.A. En el caso de licitadores o actividades exentas, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 €.
- 2.- El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.
- 3.- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el I.V.A

**18. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:**

El propuesto adjudicatario, con anterioridad a la adjudicación, deberá acreditar su solvencia económica y financiera por cualesquiera de los medios que se indican a continuación:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

El propuesto adjudicatario, con anterioridad a la adjudicación, deberá acreditar, mediante los documentos pertinentes, haber desarrollado, al menos, un (1) contrato para la prestación de un servicio similar, por un importe mínimo de 30.000 € (IVA excluido), para cualquier entidad del sector público o privado, desde el 1 de enero de 2014.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador; en el caso de que se presentara esta declaración, dado su carácter declarativo y residual, esta Administración podrá comprobar su validez si se dudara de la veracidad de la misma.

**ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES:** Según pliego de condiciones técnicas.

**CLASIFICACIÓN:** No se exige.

**HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** No se exige.

**19. PROGRAMA DE TRABAJO:** Si, el indicado en la cláusula 16 de esta Carátula

**20. CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS**  
No se determina.

**21. INTERVENCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:** No.

**22. ADMISIÓN DE VARIANTES:** No, sin perjuicio de las mejoras que se pudieran presentar.

**PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN:** un mes.

**23. REGIMEN DE PENALIDADES-:** El previsto en la cláusula 17 del Pliego, así como el que en su caso prevea el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO SERA CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las señaladas en el apartado V del pliego de condiciones técnicas.

**24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL:** No se establecen.

**25. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:** No.

**26. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Carlos Morán Arostegi,  
Director del Serantes Kultur Aretoa

**27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** No procede

**28. OBSERVACIONES:**

**POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO:** No.

**FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:**

**ORGANO DE CONTRATACIÓN:** El Presidente del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa

**29. NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 09/2017

-----

**PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Hasta las 14:00 horas del día 9 de NOVIEMBRE de 2017

Santurtzi, 26 de octubre de 2017  
EL SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTONOMO  
SERANTES KULTUR ARETOA  
Fdo.: Fernando Garcia Pañeda

